

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos Caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGIA REF: C/INFORME ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL 29/4/99, AMBULANCIA CONDUcido POR EL CHOfer CARBALLEIRAS, EMFERMERO LUNA (FALLECIDO) Y EL DR. ESPINDOLA", se ha dictado la DISPOSICION N° 003 de fecha 7 de Agosto de 2009; que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1°: Recházase, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto, mediante apoderado, por el señor JUAN LUIS CARBALLEIRAS (M.I. N° 4.588.977 clase 1942), con funciones de Chofer en el Servicio de Urgencias Santa Fe de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias

Sanitarias, contra la Disposición N° 273 de fecha 19/09/05.

ARTICULO 2°: Concédese por ante el Poder Ejecutivo, el recurso de apelación subsidiariamente deducido por el nombrado.-

ARTICULO 3°: Córrase traslado al apelante por el término de diez (10) días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación, de conformidad con lo establecido en el artículo

49° de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO - Ministro de

Salud.

DIRECCION CENERAL PE DESPACHO, 2 de febrero de 2010

S/C 4230 Feb. 24 Feb. 25

CONCEJO MUNICIPAL

DE ESPERANZA

ORDENANZA N° 3588

EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3588

Art. 1).- DECLÁRASE la voluntad de este H.C.M. de hacer efectiva su autonomía e independencia operativa y administrativa, en el marco de lo que prescribe la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipios N° 2756, que legislan en la materia.

Art. 2).- A efectos de cumplimentar debidamente lo dispuesto por el Art. 1) y con el objeto de lograr un adecuado manejo administrativo y operativo de este Honorable Concejo Municipal, establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal. deberá transferir las partidas correspondientes al

presupuesto aprobado y vigente del cuerpo a la cuenta corriente que se abrirá, dentro de los cinco días posteriores a la sanción de la presente, a nombre de este H.C.M. en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Esperanza. AUTORIZÁSE al retiro de los fondos depositados en la cuenta citada al Presidente y a la Secretaria del Cuerpo, quienes deberán realizar las extracciones correspondientes de manera conjunta.

Art. 3).- La transferencia de partidas referida se realizará a partir del 1 de enero de 2010, siendo su monto mensual el resultante de dividir el Presupuesto total aprobado y vigente del H.C.M. por doce (12).- El treinta por ciento (30%) de la suma citada deberá ser depositada, en la cuenta bancaria habilitada a tal efecto, entre los días 1 y 5 de cada mes a fin de garantizar el pago de los sueldos del personal dependiente de este Cuerpo Legislativo, en tanto que el setenta por ciento (70%) restante deberá depositarse antes del día 21 de cada mes.

Art. 4).- El Presidente del H.C.M., conjuntamente con el Secretario, tendrán a su cargo el manejo de los fondos del Cuerpo, conforme el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de ESPERANZA oportunamente aprobado, pudiendo para ello disponer las medidas administrativas pertinentes, debiendo dar a conocer mensualmente los Balances del Estado de Caja a todos los integrantes del Cuerpo, como así también a quien lo requiera, en el marco de la Ordenanza N° 3525/08.

Art. 5).- La modificación de la presente requerirá la mayoría especial de los dos tercios de la totalidad de los miembros de éste H.C.M.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2009.-

RAFAEL ANTONIO DE PACE

Presidente H.C.M.

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN

Secretaria H.C.M.

RESOLUCIÓN N° 574

EL CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 574

Art. 1).- RECHÁZASE, el Decreto N° 9.745/10 y confirmase la Ordenanza N° 3588/09.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Enero 16 de 2010.-

RAFAEL ANTONIO DE PACE

Presidente H.C.M.

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN

Secretaria H.C.M.

S/C 4234 Feb. 24 Feb. 25
